

Original: inglés

DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS A LA SUBCOMISIÓN 4 - SEGUNDA RONDA

Estados Unidos ha tenido el placer de mantener diversas conversaciones con miembros de la Subcomisión 4 y el presidente de la Subcomisión 4 sobre la necesidad de avanzar en la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. Como parte de este esfuerzo, Estados Unidos ofreció una propuesta sobre un programa de recuperación, PA4_805, así como un documento informativo, PA4_803, sobre Mejores prácticas. Este último explicaba cómo, en 2019, Estados Unidos logró una reducción en la mortalidad en más del 80 % en sus pesquerías mediante el total cumplimiento de los requisitos de la [Rec. 19-06]. De conformidad con dicha recomendación, hemos asegurado la liberación de ejemplares vivos por parte de todos los palangreros pelágicos estadounidenses, independientemente del tamaño del buque, y confirmamos el estado de mortalidad del marrajo dientuso del Atlántico norte en la virada requiriendo observadores y un 100 % de seguimiento electrónico en la flota. Para nuestra pesquería de recreo, hemos establecido un gran límite de talla mínima. Más allá de estos requisitos de ICCAT, requerimos el uso de anzuelos circulares en las pesquerías tanto comerciales como recreativas. Otras «mejores prácticas», como los cables de monofilamento y técnicas de manipulación y liberación seguras, se utilizan también estas pesquerías estadounidenses.

Estados Unidos no conoce otra CPC que haya logrado una reducción en la mortalidad de esta magnitud en sus pesquerías.

Además, la reducción de la mortalidad lograda como resultado de nuestro conjunto de medidas supera el nivel identificado por el SCRS como el necesario para poner fin a la sobrepesca y empezar la recuperación - y, principalmente, se logró sin la aplicación de un TAC ni el requisito de una política estricta de no retención. Las pesquerías de Estados Unidos representan solo una pequeña parte de la mortalidad por pesca global del stock, sin embargo, una firme reacción por parte de otras CPC es crítica para poner fin a la sobrepesca y recuperar el stock de marrajo dientuso. Siguiendo este modelo ya probado, creemos que otras CPC pueden lograr reducciones comparables en la mortalidad en sus pesquerías y alcanzar el objetivo que a cada uno de nosotros nos han encargado, es decir, poner fin inmediatamente a la sobrepesca y recuperar este stock.

Estados Unidos está decepcionado por el hecho de que las discusiones entre los que han presentado propuestas sobre el marrajo dientuso no hayan podido aun llegar a un consenso. Por lo tanto, tras considerar cuidadosamente los muchos puntos importantes planteados en las discusiones, Estados Unidos ha llegado a la conclusión de que deberían emprenderse acciones sin demora para implementar un enfoque que se centre en la responsabilidad que tiene cada CPC de reducir su propia mortalidad de conformidad con los objetivos de la Rec. 19-06. Debemos además señalar, respetuosamente, que las propuestas presentadas por otros miembros de la Subcomisión 4 no logran adecuada o equitativamente los objetivos de conservación articulados por el SCRS. Estados Unidos, por tanto, insta encarecidamente a las CPC a implementar las disposiciones de la Rec. 19-06 y, específicamente, a adoptar este modelo de «Mejores prácticas» durante este proceso por correspondencia.

Al hacerlo, ICCAT se encontraría en el buen camino para cumplir los objetivos de reducción de la mortalidad y de lograr el objetivo de poner fin a la sobrepesca y comenzar a recuperar este stock en línea con el Convenio de ICCAT. Estados Unidos se compromete a consultar con otras CPC cómo pueden implementar mejor, ellas también, estas medidas de sus pesquerías para lograr las necesarias reducciones de la mortalidad.

Si las CPC eligen no seguir el enfoque de Estados Unidos, persiste no obstante su obligación individual, en el marco de la Rec. 19-06, de reducir la mortalidad hasta un nivel que ponga fin a la sobrepesca y permita comenzar la recuperación del stock. Para lograr esto, se requerirán reducciones proporcionales de todas las CPC de más del 80 % respecto a los niveles de captura previos a la evaluación (2017). La falta de consenso sobre una nueva medida este año no disminuye, de ninguna forma, esta obligación permanente.

Asimismo, deseáramos resaltar que es esencial que todas las CPC comuniquen plenamente su implementación de la Rec. 19-06, particularmente mediante la hoja de comprobación para la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Hemos observado que varias CPC no han

enviado este año hojas de comprobación actualizadas con esta información. El año próximo, la revisión de esta información debería ser una prioridad para el COC. Es igualmente esencial que todas las CPC comuniquen datos precisos sobre desembarques y descartes en la Tarea 1, así como en sus datos de observadores.